

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, INTERMEDIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGUABLES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación, de sus contrataciones el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Para lo anterior, Colombia Compra Eficiente, publicó la guía para la elaboración de estudios de sector en el siguiente link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_analisis_sector.pdf

En dicha publicación, Colombia Compra Eficiente, establece que la estructura del Análisis Económico del Sector, debe cubrir como mínimo estas tres áreas:

- Análisis de Mercado.
- Análisis de la Demanda.
- Análisis de la Oferta.

La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de Diciembre de 2015.

Que el artículo 3° del decreto 2363 de 2015, su objeto es "(...)máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación"

Que el artículo 6° del decreto 2363 de 2015, estableció la estructura organizacional de la Agencia así:

1. CONSEJO DIRECTIVO.
2. DIRECTOR GENERAL
 - 2.1. Oficina de Planeación.
 - 2.2. Oficina Jurídica.
 - 2.3. Oficina Control Interno. Oficina Inspector la Gestión de Tierras.
3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL PROPIEDAD.
 - 3.1. Subdirección de Planeación Operativa



- 3.2. Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.
- 4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS.
 - 4.1. Subdirección de Seguridad Jurídica.
 - 4.2. Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.
- 5. DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS.
 - 5.1. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.
 - 5.2. Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.
 - 5.3. Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.
- 6. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.
 - 6.1. Subdirección de Asuntos Étnicos.
- 7. UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
- 8. SECRETARÍA GENERAL.
 - 8.1. Subdirección de Talento Humano.
 - 8.2. Subdirección Administrativa y Financiera.
- 9. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
 - 9.1. Comisión de Personal
 - 9.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Además el Decreto 2363 de 2015 en su artículo 29 establece, entre otras, las siguientes funciones de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras:

Artículo 29 Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

1. Asistir al Director General de la Agencia en determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionados con la administración de la entidad.
2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con asuntos financieros y contables, administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad.
3. Dirigir la programación, elaboración y ejecución los Planes de Contratación y Adquisición Servicios y Obra Pública de entidad, de manera articulada con los instrumentos planeación y presupuesto.
4. Administrar los sistemas información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar soporte técnico para su funcionamiento adecuado, coordinando lo pertinente.
5. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes materias.
6. Apoyar orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las dependencias de la entidad.
7. Dirigir y coordinar los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal de la Agencia.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
9. Administrar los sistemas información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar soporte técnico para su funcionamiento adecuado, coordinando lo pertinente.
10. Preparar en coordinación con la Oficina de Planeación, el Anteproyecto Anual de Presupuesto, acuerdo con directrices que imparta Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento





Agencia Nacional de Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

Nacional de Planeación y el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, velando por su correcta y oportuna presentación.

11. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes materias.
12. Consolidar los estados contables y ejecución presupuesto, la respectiva vigencia fiscal para la rendición la cuenta anual con destino a la Contraloría General de la República de acuerdo con lineamientos impartidos por dicha entidad.
13. Apoyar orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las dependencias de la entidad.
14. Dirigir y coordinar los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal de la Agencia.
15. Gestionar y seguimiento a la adecuada atención de solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos.
16. Coordinar la función disciplinaria y aplicar el procedimiento con sujeción a lo establecido en la Ley 734 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan.
17. Proponer lineamientos para la operación de ventanillas de atención e información ciudadana en Unidades de Gestión Territorial, en las que la ciudadanía tenga acceso a orientación e información sobre los bienes y servicios ofrecidos por las del Sector Agricultura y Desarrollo Rural. 18. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional
18. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su naturaleza le correspondan.
19. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas

Que en atención a las funciones de la Secretaría General es necesario contar con los Servicios de asesoría, intermediación, administración y manejo del programa de seguros requerido para amparar los bienes e intereses asegurable de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras - ANT

Lo anterior previsto para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", teniendo en cuenta que las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Los bienes e intereses patrimoniales de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Núm. 21).

Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 3).

Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones



presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 63).

"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101)

Considerando lo anterior, se puede concluir que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, se puede satisfacer a través de la celebración de contratos de seguros.

Con el fin de cubrir estas áreas y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acorde con la norma antes citada y la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02", publicada por Colombia Compra Eficiente en su página <http://www.colombiacompra.gov.co/> a continuación realizamos este estudio del sector de la siguiente manera:

OBJETO A CONTRATAR:

La Agencia Nacional de Tierras, requiere contratar la prestación de los servicios de asesoría, intermediación, administración y manejo del programa de seguros requerido para amparar los bienes e intereses asegurables de propiedad de la agencia nacional de tierras - ANT

DEFINICION DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A) Identificación del bien o servicio con base en el clasificador de Naciones Unidas¹:

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

B) Sector económico al que pertenece la adquisición del bien o servicio:

Seguros Generales: A-2-0-4-9-11

1. Económico

1.1. Productos incluidos dentro del sector

El sector terciario o de servicios es el principal sector económico en las economías de los países desarrollados, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

En el presente análisis vamos hacer énfasis en los servicios financieros y de manera específica la intermediación de seguros.

El sector asegurador colombiano presenta niveles elevados de expansión, de tal manera que impulsa el crecimiento económico, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos 5 años ha alcanzado un crecimiento promedio anual real de aproximadamente 7.9% en primas emitidas, dato tomado de la información brindada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los factores que influyen en el poder de compra de las entidades estatales con relación al presupuesto, forma de adquisición, cambios de los ciclos de producción, fluctuaciones de materias primas, costos de producción e indicadores o índices económicos, no son objeto de este tipo de contratos, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código del Comercio, la comisión, honorarios y demás prestaciones a favor del asesor, estará a cargo de la (s) Aseguradora(s) contratadas por la entidad.

La selección de un contratista independiente o consultor de la prestación de servicios por lo general depende de la habilidad, el conocimiento, la reputación, la ética y la creatividad. Los precios de los servicios, incluso dentro del mismo campo, son muy variados. Algunos proveedores de servicios son capaces de dar tasas fijas para los proyectos, mientras que otros definen el precio sólo después de la evaluación de los trabajos. Por esta razón, es común para contratar a los profesionales sobre la base de una tarifa por hora y de una longitud estimada de proyecto.

En el pasado, los contratistas independientes para los servicios fueron localizados y contratados por diversos medios, entre ellos recomendación y directorios. La popularidad de internet ha dado lugar a una nueva generación de sitios de servicios que permiten a los contratistas independientes que ofrecen sus servicios a un público más amplio, al tiempo que los individuos o empresas para encontrar profesionales de forma rápida y sencilla.

En este sentido y teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes del servicio existentes en el mercado, las entidades públicas realizan la contratación de los mismos a través de procesos de selección pública, atendiendo los requerimientos y normas que para tal fin ha establecido el estado a través de los diferentes entes de control que garantizan los principios de la contratación estatal, con el fin de obtener la mejor oferta que satisfaga las necesidades de la entidad.

Los productos que encontramos dentro de este sector, se clasifican así:

Seguros sociales: Los seguros sociales tienen por objeto amparar a la clase trabajadora contra ciertos riesgos, como la muerte, los accidentes, la invalidez, las enfermedades, la desocupación o la maternidad.

Son obligatorios sus primas están a cargo de los asegurados y empleadores, y en algunos casos el



Estado contribuye también con su aporte para la financiación de las indemnizaciones.

Otra de sus características es la falta de una póliza, con los derechos y obligaciones de las partes, dado que estos seguros son establecidos por leyes y reglamentados por decretos, en donde se precisan esos

derechos y obligaciones.

Seguros privados: Estos seguros son los que el asegurado contrata voluntariamente para cubrirse de ciertos riesgos, mediante el pago de una prima que se halla a su cargo exclusivo. Además de estas características podemos señalar:

Los seguros privados se concretan con la emisión de una póliza—el instrumento del contrato de seguro—en la que constan los derechos y obligaciones del asegurado y asegurador.

De acuerdo con su objeto los seguros privados pueden clasificarse en seguros sobre las personas y seguros sobre las cosas.

Seguros sobre las personas: El seguro sobre las personas comprende los seguros sobre la vida, los seguros contra accidentes y los seguros contra enfermedades o Seguros de Gastos Médicos. Clasificación de los seguros de vida, conforme al riesgo que cubren:

Seguros en caso de muerte: En los seguros de este tipo, al fallecimiento del asegurado, el asegurador abona al beneficiario instituido por aquél el importe del seguro.

Seguros en caso de vida: En estos seguros la entidad aseguradora abona al asegurado el importe del seguro, siempre que viva al vencimiento de un determinado periodo de tiempo. También puede convenirse el pago de una renta periódica mientras viva el asegurado, a partir de una fecha establecida de antemano.

Seguros mixtos: Constituyen una combinación de los seguros de muerte y de vida. Por lo tanto, el importe del seguro se paga a los beneficiarios si el asegurado muere antes de vencer el contrato, y se le entrega a él si sobrevive a esa fecha. Según que cubran a una o más personas:

Seguros sobre una persona: Se paga el seguro cuando fallece la persona asegurada.

Sobre dos o más personas: Mediante este contrato se asegura la vida de dos o más personas y el seguro se paga cuando muere una de ellas a favor de la otra u otras.

Seguros individuales: Son los contratos por medio de los cuales se asegura una persona con un seguro de muerte, de vida o mixto.

Seguros colectivos: En estos contratos se asegura la vida de numerosas personas. El seguro se paga a la muerte de estas, a los beneficiarios instituidos.—Según las cláusulas adicionales:



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

Seguros con cláusulas adicionales: De acuerdo con estas cláusulas la póliza puede prever otros beneficios.

Seguros sin cláusulas adicionales: Son aquellos cuyas pólizas solo prevé el seguro de muerte, vida o mixto.

Seguro sobre las cosas:

Seguro contra incendio: Con este seguro se cubre los bienes muebles e inmuebles contra el riesgo de los incendios. La compañía aseguradora indemniza al asegurado por el daño que hubieran sufrido los bienes objeto del seguro, a causa de un incendio, por su puesto siempre que este no haya sido intencional.

Seguro contra granizo: Las plantaciones pueden resultar muy dañadas, con la caída del granizo, por lo cual este seguro presta un servicio de verdadera utilidad a los agricultores que han asegurado sus cosechas contra este riesgo. Solo se indemniza por los daños que causa el granizo sin tener en cuenta las pérdidas que puedan haber originado las lluvias o el viento.

Seguro de automóviles:

Responsabilidad civil: Por lesiones causadas a terceros y por daños producidos a cosas de estos. Si el dueño del automotor asegurado, causa por accidentes daños corporales o la muerte de un tercero, la compañía responde hasta un determinado importe. La indemnización por daños materiales es más reducida.

Incendio, accidente y robo: La póliza ampara al propietario del vehículo contra estos riesgos de acuerdo con la suma asegurada. En el caso de accidentes el seguro cubre los daños sufridos por el automotor.

Seguro de transporte: Puede ser marítimo, terrestre y aéreo, y cubre los riesgos que pesan sobre los medios de transportes, los efectos transportados y los pasajeros. La compañía indemniza al propietario de los medios de transporte los daños que estos puedan sufrir en el cumplimiento de su misión por diversos accidentes, conforme al capital asegurado. También cubre este seguro los daños o lesiones que puedan sufrir los pasajeros como consecuencia de accidentes de transportes.

Seguro de cristales: Con este seguro se prevé la indemnización a favor de una persona o empresa por los daños que puede acarrearle la rotura de los cristales de su negocio o propiedad.

Seguro contra robos: Cubre la pérdida que puede experimentar una persona por robos o hurtos.

Seguro de créditos: Cubre el quebranto que le ocasiona a una persona o empresa la insolvencia de sus prestatarios. Mediante una determinada prima la compañía de seguros se compromete resarcirle esa pérdida y lo sustituye en las acciones que se pueden intentar para perseguir el cobro de la deuda.





Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

Seguro de fidelidad de los empleados: Lo toman las empresas para cubrirse de las pérdidas que pueden sufrir por infidelidad de sus empleados en caso de maniobras dolosas. Piense lo que tendría que enfrentar su familia si usted no está asegurado o asegurada, y cómo podría hacerles más fáciles esos momentos difíciles.

1.1.2. Agentes que componen el sector

Los agentes económicos tienen participación en todos y cada uno de los sectores de la economía, aunque no con la misma intensidad, ya que esto depende de las actividades que hagan parte del mismo. A continuación observaremos la participación de estos agentes en los servicios:

Las empresas: Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios, entre los cuales encontramos los servicios profesionales. Este agente participa activamente en este sector teniendo en cuenta que algunas de ellas prestan este servicio como actividad comercial, mientras que otras requieren de este tipo de servicios para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Hablando específicamente de los servicios, encontramos empresas que se encuentran debidamente organizadas y que cumplen con los requisitos exigidos por la contratación estatal para participen procesos de contratación pública para prestar servicios como interventorias de obras civiles, diseño de planos y elaboración de planes y proyectos entre otros.

Las familias: La mayor participación de este agente está dada por la oferta del servicio, donde uno o más integrantes de la misma, colocan a disposición de las empresas y del Estado (Sector público) sus conocimientos adquiridos a través de la experiencia y la formación académica para el desarrollo de diferentes tareas, como único medio de sustento para generar ingresos que les permita suplir sus necesidades básicas.

Sector público: Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica de prestación de servicios profesionales, está dado por la demanda, tiene una amplia participación en este campo, ya que el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos, requiere de personal idóneo para la realización de las diferentes tareas. El sector público demanda de estos servicios, los cuales pueden ser contratados de forma directa o a través de procesos de selección dependiendo de la necesidad que presente. De igual forma es el sector público a través de sus entidades territoriales quienes demandan del servicio de intermediación de seguros.

Por otra parte, a diferencia de los otros agentes económicos, tiene capacidad coactiva para recaudar impuestos, tanto de las empresas como de las familias. Así mismo destinará parte de sus ingresos a realizar transferencias sin contrapartida a ciertas empresas que considere de interés social o a algunas familias mediante subsidios de desempleo, pensiones de jubilación y otras.

Estas son las Compañías Aseguradoras que se encuentran en Colombia:

ACE Seguros S.A.

 MINAGRICULTURA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Agencia Nacional de Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

AIG Seguros Colombia
Allianz Colombia
Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa
BBVA Seguros Colombia S.A.
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.
Cardinal Compañía de Seguros S.A.
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza
Solución Colombia Seguros de crédito S.A.
MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.
Condor S.A.
Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Seguros Generales Suramericana S.A.
ARL Sura
CHUBB de Colombia Compañía de Seguros S.A.
Generali Colombia Seguros Generales S.A.
Global Seguros de Vida S.A.
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Liberty Seguros S.A.
Positiva Compañía de Seguros S.A.
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
Pan American de Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.
QBE Seguros S.A.
RSA Seguros
Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior
Seguros ALFA S.A.
Axa Colpatria Seguros S.A.
Seguros del Estado S.A.
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
Seguros Bolívar S.A.
Coface
Nacional de seguros S.A.

Composición de la industria: 12 Grupos más 22 compañías, de las cuales dos son cooperativas.
Seguros Generales: Sociedades Anónimas (22) y Cooperativas (2)
Seguros de Vida (19)
Sociedades de Capitalización (3)

Clasificación de las compañías por origen del capital
Nacional: Privado 19, Público 2
Extranjero: 21



Mixto: 4

1.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Los gremios a los cuales se encuentran asociadas las Compañías Aseguradoras son: La Federación de Aseguradores Colombianos "FASECOLDA".

1.1.4. Cifras totales de ventas

En los últimos años Colombia ha presentado avances importantes en materia laboral, los cuales se traducen en una significativa mejoría en sus indicadores. Enero de 2015, la tasa de desempleo logró un nivel de 10,98%. Comparado con el mismo mes de 2014, la tasa de desempleo se redujo 0,3 puntos porcentuales (11,1 % en 2014).

En el siguiente cuadro se resume el resultado de la última Gran Encuesta Integrada de Hogares (enero de 2015):

**Población ocupada, desocupada, inactiva y subempleada
Total nacional
2014-2015**

Población Total Nacional	Enero		Variación	
	2014	2015	Absoluta	%
Ocupados	20.696	21.127	431	2.1
Desocupados	2.584	2.544	-30	-1.2
Inactivos	13.309	13.426	147	0.9
Subempleados Subjetivos	6.830	6.695	-135	-2.0
Subempleados Objetivos	2.476	2.489	13	0.5

Fuente: DANE, GEH

Nota: Resultado en miles. Por efecto de redondeo en miles los totales pueden diferir ligeramente

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2015

A nivel nacional, en enero de 2015 hubo 21,1 millones de personas ocupadas, 431 mil ocupados más comparado con el mismo mes del año anterior.

1.1.5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

El sector servicios es el segundo empleador de Colombia, con 19% de la población activa, y la tendencia es aumentar aún más su peso porque los centros urbanos se vuelven cada vez más

ciudades de servicio. Creemos que este sector va a crecer de forma sostenida, impulsado por el mismo crecimiento macroeconómico y la diversificación de la economía en las ciudades.

Hay una demanda creciente en servicios como consultoría, oshoring, BPO, asesoría, que justifica este hallazgo. La tendencia hacia la especialización del mercado, provocará que muchas empresas optimicen sus recursos en líneas específicas de servicios, e incluyan en su core de negocios proveedores de mejor competencia. Es también un área de inversión extranjera directa y con potencial de crecimiento a largo plazo.

En general, esperamos un mejor año en el 2015, tanto para la economía en su conjunto como para la industria. Apuntamos a un crecimiento alrededor entre el 4,2% y 4,2%. Algunos aspectos que nos hacen ser más optimistas para el presente año incluyen los siguientes: la inversión en infraestructura anunciada por el Gobierno; los indicadores líderes del sector de la construcción de vivienda, que apuntan a una reanimación de esta actividad; el impacto de las medidas para la productividad y el empleo, adoptadas en 2013; el entorno macroeconómico favorable, y el mayor crecimiento mundial, entre otros.

Es justamente el consumo privado lo que, a juicio de los analistas, seguiría impulsando la economía, pues la confianza de los consumidores ha mejorado y, según el Índice Genworth realizado por Ipsos Morie, el 76 de los colombianos es optimista sobre su situación financiera.

Un informe de Bancolombia señala que si bien habrá una moderación frente al 2014, "las compras de los hogares, seguirían sólidas. Esto, gracias al buen desempeño del empleo asalariado, la estabilización en el crecimiento de la cartera de consumo y la reactivación de la demanda por "bienes durables".

Otro punto a favor es la inversión, tanto pública como privada. Sobre el primer punto, Credicorp Capital considera que, además del gran volumen de recursos de regalías para proyectos, "el 2015 es el último año de gobiernos locales y regionales (las elecciones de alcaldes y gobernadores se llevarán a cabo en octubre), lo que seguramente incentivará una mayor ejecución de proyectos".

Y, en el frente privado, las inversiones estarán motivadas "por el inicio de nuevos proyectos productivos, por el comienzo de la primera fase de los proyectos de infraestructura 4G y por una aceptable dinámica de la demanda por vivienda", dice Bancolombia.

Precisamente, la construcción, tanto obras civiles como edificaciones, seguirá aportándole a la economía colombiana, dice Serfinco.

Por otra parte, hay elementos que si bien no sumarán en esa medida, tampoco le restarán impulso a la economía como en el 2014. Por un lado están las exportaciones, que se espera retomen un crecimiento ante una mejora de los socios comerciales del país y vuelvan a superar los 60.000 millones de dólares. También se prevé una recuperación de la industria, en tanto que la minería retomaría parte de su dinámica en 2015.



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

Sin embargo, las cifras anteriores, consideradas aceptables en medio de la coyuntura global, están acompañadas de un ambiente de incertidumbre, local y externa.

Y, lógicamente, el otro frente que incide en el país y sobre el que no se puede hacer gran cosa, es la coyuntura externa.

La recuperación de Estados Unidos y las decisiones de tasas de la Reserva Federal, la situación en Europa y el efecto de sus planes de estímulo, el enfriamiento de China y el panorama en el vecindario, son algunos de los elementos que crean incertidumbre.

1.1.6. Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.


La inflación se define como el aumento generalizado de los precios a través del tiempo. Eso quiere decir que, en promedio, el precio de los distintos bienes y servicios se eleva.

Esto indica que esta variable aumenta los costos de los servicios, incluido el servicio de intermediación, teniendo en cuenta que para la realización de estas labores la empresa o persona contratista debe adquirir diversos insumos y otros servicios que representan gastos elevados a causa de la inflación, los cuales son tenidos en cuenta al momento de elaborar las respectivas propuestas.

Los profesionales de clase media alta y clase media, que concentran los niveles más elevados de educación, son demandados fuertemente en el mercado laboral lo que explica la inflación salarial de algunos cargos. Eso evidencia la brecha gigantesca de ingresos que hay dentro del país, y explica la realidad del mercado laboral y la generación de empleos. Una de las características del mercado colombiano es su tridimensionalidad formada por:

- Un empleo informal muy amplio (empleo subjetivo) derivado de sectores como la agricultura y entidades manufactureras fuera de los centros urbanos. Este representa mucho más del 32% de la población activa del país.
- La gran brecha existente entre la demanda de profesionales para algunos sectores y la tasa de egresados producidos por el sistema educativo. Casi la mitad de graduandos del país son de ciencias sociales y humanas, cuando la generación de empleo calificado se concentra en áreas como minería, petróleo, industria, tecnología, servicios, transporte e infraestructura. Hay obviamente conflictos entre la oferta de profesionales y la demanda generada por las empresas.

La disputa inflacionaria por cierto tipo de perfiles, por ejemplo, aquellas profesiones con determinado tipo de especializaciones, que tienen gran demanda local, como es el caso de las Geo-ciencias, carreras que ni siquiera se dictan en el País. Lo mismo sucede con los profesionales de inglés. Colombia se ubica en el puesto 50 dentro de 54 países que hablan inglés y está clasificada en un

 MINAGRICULTURA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

nivel muy bajo dentro de la región.

1.1.7. Cadena de producción y distribución

Para el proceso objeto de análisis este ítem no aplica, teniendo en cuenta que los servicios, no tiene como objeto la producción o distribución de algún tipo de bien o producto tangible.

1.1.8. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

En el presente análisis se ha hecho énfasis que el servicio pertenece al Sector terciario o de servicios, donde este incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; razón por la cual este no requiere de materias primas para su producción, ya que se encarga exclusivamente a la prestación de un servicio personal, donde el insumo principal es la capacidad intelectual de la persona, y cuyo valor se deriva del valor y complejidad de la labor a realizar.

1.1.9. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando

Desde el punto de vista económico se entiende por servicios la actividad que satisface necesidades individuales o colectivas diferentes a la transferencia de la propiedad de un bien material.

El servicio objeto del presente análisis, en la clasificación internacional no se encuentra aún considerado a este nivel de desagregación que permita un análisis y/o estudio sobre su comportamiento en el mercado internacional. Los servicios considerados y sobre los cuales existe información y estadísticas de desempeño es la exportación e importación de servicios de salud, transmisión de datos, financieros, telecomunicaciones, información en línea, transporte, viajes y algunos servicios profesionales y empresariales. En el tema de servicios profesionales, encontramos los servicios de consultoría en gestión que en resumen son servicios en materia de gestión administrativa en general. En los servicios mencionados, Colombia es un país cuya importación duplica las exportaciones.

Teniendo en cuenta que en el ámbito nacional no hay evidencia de importación y/o exportación de este tipo de servicio, no existe información de fluctuación de precios y por consiguiente no hay impacto negativo ni positivo ante cualquier variación en las tasas de cambio.

1.2. TÉCNICO

A continuación se indican las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias:





Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

1.2.1. Cambios tecnológicos: La prestación de este servicio históricamente no ha contado con el uso de herramientas sofisticadas que permitan cambios significativos en el corto tiempo.

1.2.2. Amplitud de la oferta de características de los productos: No aplica por las razones expuestas en el numeral anterior.

1.2.3. Especificaciones de calidad: La labor del intermediario de seguros se ha transformado considerablemente en los últimos años, ya no un colocador de pólizas, sino un prestador de servicios integrales para los clientes y las compañías aseguradoras, ofreciendo, entre otros, programas de administración de riesgos, atención de siniestros, capacitaciones, asesorías y desarrollo de mercados alternativos de administración de riesgos entre otros.

El intermediario participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros como:

-La asesoría: dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).

-Evaluación de mercados: el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son las mejores compañías Aseguradoras, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.

1.2.4. Condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.)

Este ítem no aplica en cuanto a que el proceso objeto de análisis no tiene como finalidad la entrega de bienes.

1.3. REGULATORIO

1.3.1. Regulación aplicable al objeto que influye en el mercado del bien, obra o servicio

LEGALES

REFERENTE NORMATIVO

DESCRIPCIÓN



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

Ley 1607 de 2012
otras disposiciones"

"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan

DECRETOS

REFERENTE NORMATIVO

Decreto 410 de 1971

Decreto 624 de 1989

DESCRIPCIÓN

"Por el cual se expide el Código de Comercio"

"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"

1.3.2. Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular

CONSTITUCIONALES

REFERENTE NORMATIVO

Constitución Política de Colombia

DESCRIPCIÓN

Artículos 2, 29, 90, 209, 267, 270, 273, 355.

LEGALES

REFERENTE NORMATIVO

Ley 42 de 1993

Ley 80 de 1993

Ley 87 de 1993

Ley 190 de 1995

Ley 361 de 1997

Ley 389 de 1997

Ley 418 de 1997

(En especial artículos 90 a 95)

Ley 489 de 1998

DESCRIPCIÓN

"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".

"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"

"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"


"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras"

"Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"

"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"

"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales

 MINAGRICULTURA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

Ley 599 de 2000
Ley 610 de 2000

Ley 617 de 2000

Ley 678 de 2001

Ley 734 de 2002
Ley 789 de 2002

Ley 816 de 2003

Ley 819 de 2003

Ley 828 de 2003

Ley 905 de 2004

Ley 996 de 2005

Ley 1150 de 2007

para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P. N. y se dictan otras disposiciones".

"Por el cual se expide el Código Penal".

"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".

"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".

"Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".

"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".

"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública"

"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".

"Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"

"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"

"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

 MINAGRICULTURA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Ley 1238 de 2008

"Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales."

Ley 1437 de 2011

"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Ley 1474 de 2011

"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

Ley 1563 de 2012

"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"

1.3.3. Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia

Normas Técnicas Colombianas

ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, ISO 22000, ISO 27001

Normas internacionales aplicables

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Autoridades regulatorias o de vigilancia

Superintendencia Financiera de Colombia

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios:

Como resultado del análisis podemos determinar que existen en el mercado varias personas naturales y jurídicas que pueden prestar el servicio que requiere La Agencia Nacional de Tierras – ANT para satisfacer la necesidad.

En cuanto a tiempo de prestación del servicio se ha establecido un (01) año contados.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación se mencionan algunas de las empresas intermediarias o corredores de seguros en Colombia:



**Agencia
Nacional de
Tierras**

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS Cra. 11 No. 86 – 53 PBX: 638 17 00 Fax: 638 19 99

ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A Calle 52 No. 47 - 42 Piso 20 Edif. Coltejer PBX: 57 (4) 5111172
Fax: 57 (4) 2512461

AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. Calle 20 No. 4-55 Piso 3 PBX: 587 71 20 Fax: 540 14 05

B.F.R. S.A SOCIEDAD CORREDORES DE SEGUROS Carrera 11 No. 70-41 Oficina 502 PBX 57 (1)
3477770

BICKENBACH + VIEITES S. A. CORREDORES DE SEGUROS Carrera 16 A No. 79-95 Of. 501 Conmutador:
256 2251

COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A. Carrera 11 No. 73 - 44 Ofc. 808 Conmutador: (57) + (1)
313 15 62 Fax: (57) + (1) 3131562

COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A Calle 13 No.57-08 Colombia – Cali Conmutador: (572)
3330000

CORRECOL S.A. CORREDORES DE SEGUROS Calle 93A No. 11 - 36 Pisos 4 Colombia - Bogotá, D.C.
Conmutador: 530 00 53 Fax: 635 9682

CREAR PROGRESO S.A. CORREDORES DE SEGUROS Cra. 11 No. 86 – 53 Colombia - Bogotá, D.C. PBX:
638 17 00 Fax: 638 19 99

DELIMA MARSH S.A. Avenida El dorado No. 69 B-45 Piso 10 Colombia - Bogotá, D.C. Conmutador: 426 99
99 Fax: 410 94 51

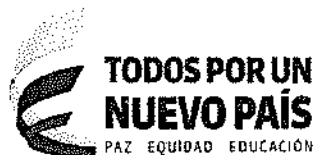
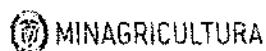
FONSECA SANCLEMENTE S.A. CORREDORES DE SEGUROS Av. 8N No. 24AN- 65 Barrio Santa Mónica
Colombia – Cali Conmutador: (2) 487 3055 Fax: (2) 661 2081

GARCES LLOREDA Y CIA. S.A. Calle 70 Nte. No. 3N – 45 Colombia – Cali Conmutador: 485 11 10 Fax:
6650394

GUIANZA S.A. CORREDORES DE SEGUROS Calle 126 No. 7 – 65 Colombia - Bogotá D.C. Conmutador:
619 13 00 Fax: 213 46 21

HELM CORREDOR DE SEGUROS Carrera 7 No. 27 - 18 Piso 15 Colombia - Bogotá, D.C. Conmutador:
(1)339 47 50 Fax: (1) 327 67 39

WACOLDA S.A CORREDORES DE SEGUROS Carrera 7 No. 32-33 Piso 23 Colombia – Bogotá
Conmutador: 57 (1) 6075500 Fax: 57 (1) 6075400





Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

JLT VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. Calle 72 No. 10 - 07 Ofc. 1004
Colombia - Bogotá, D.C. Conmutador: 326 61 00 Fax: 326 61 76

JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS Carrera 19 B No. 83 - 02 Ofc. 602 Colombia - Bogotá D.C.
Conmutador: 617 14 11 Fax: 530 44 54

PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS Av. Caracas No. 28A-17 Colombia - Bogotá, D.C.
Conmutador: (1) 7423700 Ext. 100

PROSEGUROS S.A Carrera 7 No. 32-33 Piso 23 Colombia – Bogotá Conmutador: 57 (1) 6075500 Fax:
57 (1) 6075400

SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Carrera 16 A No. 78 - 11 Ofc.
202
Colombia - Bogotá, D.C. Conmutador: 635 88 08 Fax: 617 33 30

SEGUROS BETA S.A. CORREDORES DE SEGUROS Carrera 63 No. 98B-54 Barrio Los Andes.
Colombia - Bogotá. PBX: 6439363.


SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS Carrera 11 No. 86 - 60 Oficina 404 Colombia - Bogotá,
D.C. PBX: 746 6464 Fax: 218 40 61

WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS Carrera 7 No. 32 - 33 Piso 23 Edificio Fenix
Telesentinel
Colombia - Bogotá, D.C. Conmutador: 57 - 1 - 607 55 00 Fax: 607 54 00

WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. Av. Calle 26 No. 59-41 Piso 6 Colombia -
Bogotá, D.C. Conmutador: (1) 6067575 Fax: (1) 4876686

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a la Agencia Nacional de Tierras - ANT que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

 MINAGRICULTURA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESTUDIO DE LA DEMANDA

- Adquisiciones previas de la Entidad:

Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato.	Valor de los contratos y forma de pago.	Oferentes y comportamiento	Garantías exigidas
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

La Agencia Nacional de Tierras, no ha contratado este servicio anteriormente.

- Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades

CORTOLIMA					
Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato.	Valor de los contratos y forma de pago.	Oferentes y comportamiento	Garantías exigidas
012 DE 2015	Concurso de Méritos Abierto	Seleccionar intermediario de seguros para la asesoría técnica en la contratación de las pólizas requeridas por Cortolima y en el manejo integral del programa de seguros destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la corporación o sobre aquellos por los que legalmente sea responsable y sobre los que tenga interés asegurable, incluido riesgos profesionales y los demás que se requieran	Al ser un contrato para el corredor de seguros, no se hace necesario una estimación de precios, puesto que a este le pagará la aseguradora directamente.	DELIMA MARSH SA	<p>Cumplimiento el contrato Del 15% del valor del contrato de seguros. Por el plazo de ejecución, cuatro meses más y hasta la liquidación del contrato.</p> <p>Pago de Salarios Prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales Del 20% del valor del contrato de seguros, por el término del mismo y 3 años más.</p> <p>Calidad del servicio Por el 15% del valor del contrato Por el término del mismo y 5 años más.</p>
SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR					



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

ANO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA CONTRATADA	OFERENTES	GARANTÍAS EXIGIDAS
002 DE 2015	Concurso De Méritos Abierto	Contratar el intermediario de seguros que asesore a la Superintendencia del Subsidio Familiar en el desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas.	Por ser un contrato para el corredor de seguros, no se hace necesario una estimación de precios, puesto que a este le pagará la aseguradora directamente.	JARGU CORREDORES DE SEGUROS S.A.	Una vez revisado el contrato no se establecieron pólizas.

C. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

La Agencia Nacional de Tierras, no ha contratado este servicio anteriormente.

D. TIPO DE REMUNERACION

El contrato no generará erogación económica alguna para La Agencia Nacional de Tierras – ANT acorde con lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio.

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato no generará erogación económica alguna para La Agencia Nacional de Tierras - ANT, toda vez que la contraprestación que recibirá el intermediario seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación del programa de seguros de la entidad. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio, que indica: "El Intermediario tendrá derecho a la remuneración estipulada, a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos. Salvo estipulación en contrario, la remuneración del Intermediario será pagada por el asegurador. El Intermediario tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios intermediarios, esta remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario"

GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera – ANT
#Proyecto Pablo E. Quiñones



